

# AVISO PÚBLICO

Fecha de publicación: 3 de mayo de 2022

## PROYECTO DE LEY DE LA ASAMBLEA 177: TARIFAS DEL SISTEMA PENAL

Condado de San Mateo, CA. Conforme al [Proyecto de Ley de la Asamblea \(AB\) 177](#), las tarifas especificadas y las deudas pendientes relacionadas con dichas tarifas quedan derogadas desde el 23 de septiembre de 2021 o el 1 de enero de 2022.

A partir del 23 de septiembre de 2021, los tribunales ya no tienen la facultad de imponer ni cobrar las siguientes tarifas:

Código Penal:

Artículo 1463.07 (tarifa administrativa/tarifa de procesamiento de citación)

A partir del 23 de septiembre de 2021, los saldos no pagados de esos costos impuestos por los tribunales son inexigibles e incobrables (conforme al artículo 34 del AB 177). Todos los casos que tengan un saldo pendiente por las tarifas mencionadas anteriormente serán ajustados para anular el saldo pendiente de esas tarifas.

A partir del 1 de enero de 2022, los tribunales ya no tienen la facultad de imponer ni cobrar las siguientes tarifas:

Código Penal:

Artículo 1001.15 (tarifa de análisis de laboratorio del programa alternativo)

Artículo 1001.16 (tarifa de análisis de laboratorio del programa alternativo por delitos menores relacionados con drogas)

Artículo 1001.90 (g)-(h) (tarifa del condado por el cobro del resarcimiento del programa alternativo)

Artículo 1202.4 (l) (tarifa del condado por el cobro de multas de resarcimiento)

Artículo 1203.1 (l) (tarifa del condado por el cobro de órdenes de resarcimiento)

Artículo 1203.1 ab (tarifas por pruebas de drogas)

Artículo 1203.1c (tarifa por encarcelamiento local)

Artículo 1203.1m (tarifa por encarcelamiento en una prisión del estado)

Artículo 1203.4a(e) (tarifa por procesamiento de solicitud de desestimación)

Artículo 11203.9 (tarifas locales de los tribunales por recibir transferencias de casos de libertad condicional)

Artículo 1205 9(e) (tarifas de procesamiento del plan de pago en cuotas y de las cuentas por cobrar)

Artículo 1214.5 (intereses por las órdenes de resarcimiento)

Artículo 2085.5(e)-(f), (i) (tarifa de cobro de multas/órdenes de resarcimiento para prisioneros o personas en libertad condicional)

Artículo 2085.6 (d) (tarifa de cobro de multas/órdenes de resarcimiento para personas bajo supervisión comunitaria posterior a la liberación o bajo supervisión obligatoria)

Artículo 2085.7(d) (tarifa de cobro de multas/órdenes de resarcimiento para personas liberadas de prisión)

Código de Vehículos:

Artículo 40508.5 (cargo por incomparecencia/incumplimiento)

Artículo 40510.5(g) (tarifa de procesamiento de cuenta de pago en cuotas)

A partir del 1 de enero de 2022, los saldos no pagados de esos costos impuestos por los tribunales son inexigibles e incobrables. Todos los casos que tengan un saldo pendiente por las tarifas mencionadas anteriormente serán ajustados para anular el saldo pendiente de esas tarifas.